



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA  
y Gobierno  
DEL OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede

	Rvn.	Cént.
<i>Suma anterior.</i>	19,720	34
Dr. D. Pedro Domínguez, Canónigo Doctoral de esta S. A. I. C.	100	
El párroco de Pobladura del Valle.	10	
Algunos de sus feligreses.	37	12
El ecónomo de Éntoma.	20	
Algunos devotos de Robledo de la Lastra.	5	5
D. Valentín Rodríguez, administrador de Sta. Cruzada.	100	
El párroco de Salas de la		
Rivera.	40	
El de Quintanilla del Valle.	40	
Sus feligreses.	180	
El párroco de Moral de Valcarce.	33	
Sus feligreses.	10	
Los de Dragonte.	25	
El ecónomo y feligreses de Brime de Urz.	112	
El párroco de Quilós.	20	
El profesor de 1.ª enseñanza de id.	8	
Manuel Lago Fernández, vecino de id.	4	
Los demás vecinos de id.	53	15
El párroco, coadjutor y algunos feligreses del Bollo.	140	
El párroco de Rodrigatos.	25	
Algunos de sus feligreses.	25	
El párroco y algunos feligreses de Quintanilla de Sollamas.	110	10
El párroco de Colinas y su tia.	41	
Los vecinos de id.	50	

Los vecinos de Urdiales, anejo de id. . . . .	9	El párroco de Calzadilla de Tera. . . . .	30
El párroco y feligreses de Villanueva de Jamúz. . .	100	Sus feligreses. . . . .	35
D. <sup>a</sup> Dionisia Pisonero, ve- cina de Astorga. . . . .	8	El párroco y feligreses de Campo. . . . .	53 50
El párroco y c. adjutor de Puente Domingo Flórez. . .	36	El id. de Sto. Tomás de las Ollas. . . . .	20
Sus feligreses. . . . .	74	El coadjutor de la Pubblica de Valverde. . . . .	20
El arcipreste y párroco de Corullón. . . . .	32	Los vecinos de id. . . . .	134
El capellán de las Religio- sas de la Anunciada de Villafranca. . . . .	24	El párroco de S. Juan de la Mata.. . . . .	40
El ecónomo de Orniya. . . .	12	Su hermana. . . . .	10
Los vecinos de id. . . . .	39 50	Los vecinos de id. . . . .	71 40
Los de Viariz. . . . .	28	El párroco y feligreses de Acebes. . . . .	50
Los de Villagroy. . . . .	24 50	El id. é id. de S. Pedro de Pegas. . . . .	50
El párroco y feligreses de Ólmillos. . . . .	120	El coadjutor y feligreses de Morisca. . . . .	48
El id. é id. de Villarino de Cabrera. . . . .	40	El id. é id. de Olleros. . . .	60
El id. y algunos feligreses de Langre. . . . .	40	El párroco y feligreses de Villaverde de los Cestos. .	34
El ecónomo de Prado y Pa- radiña. . . . .	20	El id. é id. de Boeza. . . . .	40
D. Olegario Millán, Bene- ficiado de esta S. A. I. C. . .	30	El id. é id. de Tremor de abajo. . . . .	21
El ecónomo y feligreses de Porquero. . . . .	20	El párroco de Manzaneda de Cabrera. . . . .	40
El párroco y feligreses de Piñeiro. . . . .	114	Sus feligreses. . . . .	24
El id. é id. de Tombrío de Abajo. . . . .	140	El párroco de Truchas. . . .	30
El ecónomo y feligreses de Bustillo. . . . .	20	Su sirviente. . . . .	4
El párroco é id. de Mata- lobos. . . . .	20	Lorenzo Rodríguez, vecino de id. . . . .	5
El párroco de Valle y Te- dejo. . . . .	30	Un devoto de id. . . . .	12
Sus feligreses. . . . .	21	El coadjutor de Valdavidó. .	20
El Administrador del San- tuario de Ntra. Sra. de las Ermitas. . . . .	40	Algunos de sus feligreses. .	20
El párroco y feligreses de Villalibre de Somoza. . . .	40	El párroco y sirviente de Combarros. . . . .	20
		Los feligreses de id. . . . .	12
		El párroco y feligreses de S. Lorenzo, junto á Pon- ferrada. . . . .	36
		Gaspar Fernández, vecino del Ganso. . . . .	6
		El párroco de Sta. Catalina de Somoza. . . . .	20

Su sobrina y criada. . . . .	4
El párroco y feligreses de Igüña. . . . .	40
El id. é id. de Brimeda. . . . .	80
El párroco de Pobladura de las Regueras. . . . .	20
El id. y feligreses de Folloso. . . . .	48 10
El de Rosales. . . . .	20
Sus feligreses. . . . .	32
El ecónomo de la Omañuela. . . . .	20
El párroco y feligreses de Fasgar. . . . .	60
El de Lamalonga. . . . .	20
Sus feligreses. . . . .	20 15
El párroco de Buján. . . . .	22
Su hermano D. Francisco Rodríguez. . . . .	10
Los vecinos de Buján. . . . .	13
El párroco de Villavieja. . . . .	16
Sus feligreses. . . . .	24
<hr/>	
Suma. . . . .	<u>23,324 3</u>

(Continúa abierta la suscripción.)

Astorga, 18 de Diciembre de 1883.—Lic. Hipólito Rodríguez Malagón.—*Canónigo Secretario.*

### ADMINISTRACIÓN DE CRUZADA.

A pesar del aviso publicado por esta Administración en el *Boletín* de 30 de Setiembre de 1882, n.º 19, son muchas las parroquias que no han satisfecho el importe de las Bulas expendidas en ellas en los años anteriores al de 1882.

No siendo posible demorar por mas tiempo la recaudación de los productos de Cruzada de los mencionados años, los Sres. párrocos ó encargados de las parroquias, que

se hallen en el caso indicado, se servirán entregar en esta administración, en el término improrogable de un mes, las cantidades, que por dicho concepto adeuden las suyas respectivas; pues de no verificarlo así, se adoptarán, por mas sensible y doloroso que sea, medios mas eficaces, para llevar á cabo la recaudación de los referidos productos.

Astorga, 13 de Diciembre de 1883.  
—*Valentin Rodríguez.*

### Liturgia.

*¿Qué medidas y formas deben tener los vasos, ornamentos y utensilios sagrados que se usan en el sacrosanto Sacrificio de la Misa, y de qué materia deben confeccionarse?*

#### MANÍPULO.

Este ha de tener tres cruces, una en el medio y dos en los extremos; y tanto en ésto como en lo que atañe á su materia y formas se adaptará proporcionalmente á lo que digimos para la estola. Tendrá tambien un fiador para sujetarlo al brazo: fiador que no conviene cuelge mucho, ó que penda de él una borla desproporcionada con peligro de tocar la Sagrada Hostia, cuando se ha de sostener el cáliz con la mano izquierda.

#### MANTELES DE ALTAR.

Segun las rúbricas sagradas se requieren tres manteles ó sabanillas para cada altar, no pudiéndose contar como tal el lienzo que cubre el ara ó altar consagrado. (V. Ara.) Estos serán de hilo puro, y el mantel ó sabanilla superior tan largo, que

cuelgue por ambos costados de la mesa hasta quedar como á unos tres dedos del suelo; y tan ancho que cubra perfectamente toda la mesa del mismo altar. Pueden además adornarse sus orillas delanteras con encaje también de hilo. Los manteles inferiores basta que cubran toda la mesa ó á lo ménos la piedra consagrada. Exceptúase, sin embargo, cuando el altar se halla construido á manera de tumba, y no se le viste de frontal: cuando, según Quarti y otros liturgistas, no haya de colgar tanto el mantel superior, y baste con que cubra bién la mesa de altar.

#### MANTELE PARA LA COMUNIÓN.

El mantel ó velo blanco, que por prescripción litúrgica debe usarse; (y no una bandeja como vemos se hace en algunas partes á mi juicio por abuso), cuando se distribuye el pan eucarístico á los fieles, puede tener un metro y treinta y cinco centímetros de longitud más ó ménos, según las dimensiones del local; y de ochenta á noventa centímetros de latitud. No debe fijarse sobre la verja ó balaustrada del presbiterio; pero puede igualar su longitud, si parece conveniente.

#### MISAL.

El Misal ni en su interior ni en su exterior ha de tener nada profano: en la pasta se pintará ó grabará, bién la Santa Cruz, bién la imágen del Santo titular, bién algún otro símbolo sagrado: para registros tendrá doce cintas ó cordoncitos de seda, cuya longitud exceda unos nueve centímetros á la longitud del Misal.

#### NAVETA.

La Naveta del incienso debe ser de plata, bronce ú otros metales con cucharilla del mismo metal, y tan capaz que por lo menos pueda contener una cantidad de incienso algo mayor que la necesaria para la Santa Misa.

#### PALIA.

La palia ha de ser de hilo puro como el corporal, juntamente bendita con este. Por decreto de 22 de Enero de 1701 se prohíben aquellas pálias forradas de seda por la parte superior con estas palabras: *An in Sacrificio Missae uti possit palla a parte superiori drappo sericio co-operto? Responsum est, Negative.* La costumbre, sin embargo, la admite cubierta de seda por la parte superior, con tal que la parte que toca al cáliz sea de hilo, amovible, y sobre ella únicamente haya recaído la bendición. El P. Mach (Tesoro del Sacerdote, pág. 167) aduce en confirmación de esta costumbre un Decreto de 10 de Enero de 1852; mas este Decreto no se halla en la colección auténtica de Gardellini. Las dimensiones pueden ser de diez á doce centímetros cuadrados.

#### PALIO.

El palio, que se lleva sobre la Santísima Eucaristía en las procesiones, será siempre de color blanco y de telas preciosas: ha de tener cuatro, seis ó más varas ó astas pintadas en el número y proporción necesarias, para que pueda ser levantado y llevado cómodamente en la procesion. Por todo su rededor deben colgar á manera de pabellón ó dosel una ó dos anchas franjas tra-

bajadas con esmero, adornadas con buen fleco y que no bajen de veinte y dos centímetros de latitud.

#### PATENA.

Sea la patena de oro, ó si es de plata esté perfectamente dorada por lo menos la parte superior, que inmediatamente ha de tocar el Cuerpo Santísimo de Nuestro Señor Jesucristo: sea de figura circular y cóncava en el medio, y sus bordes bastante delgados, para que se puedan recoger fácilmente los fragmentos que quedaren. La patena menor no debe bajar de cincuenta y cinco á sesenta centímetros en circunferencia.

#### PLATILLO DE VINAJERAS.

Este no debe representar figura alguna que no sea honesta. Conviene sea de metal, ancho y plano en su fondo, que quepan perfectamente la campanilla en el medio y las dos vinajeras á los lados; y para que estas se sujeten mejor, no está demás que tenga el platillo unos cerquitos del mismo metal, que se adapten á la base de las vinajeras.

#### PLUVIAL.

La capa pluvial debe llegar hasta los talones, pudiendo ser su longitud por regla general de un metro y cuarenta centímetros. Su corte ha de ser de figura semicircular, como toda capa se usa entre nosotros: en sus dos orillas tendrá dos anchas franjas bordadas de oro ó telas preciosas, que se extiendan de arriba abajo; y á la espalda un capillo que responda á la materia, arte y preciosidad de las dichas franjas, pudiendo además, según costumbre española, pender de las extremidades ínfimas del capillo una ó tres

borlas de oro, plata ó seda en consonancia con las condiciones de la capa. Por último, necesita el pluvial uno ó dos broches ó corchetes que le aseguren firmemente ante el pecho.

#### PORTAPAZ.

El portapaz que podrá ser de metal, tendrá grabado el símbolo de la piedad ú otro semejante, y medirá unos veinte y dos centímetros de longitud y quince de latitud. Por el reverso se hallará provisto de un asidero del mismo metal.

#### PÚLPITO.

El púlpito debe ser de madera ó lienzo, mejor que de piedra ó marmol, que son materias poco sonoras y además sumamente frias; y en todo caso bajo los piés del predicador debe colocarse una tarimita de pino ú otra madera sonora, lo que favorece mucho al eco; pero nada de felpudos ó alfombras, que por el contrario lo amortiguan. Su borde conviene sea plano, ya para que no se lastime el orador, si acaso en el calor de la declamación diese algun golpe, ya por si ocurriese poner una luz, el bonete, etc. El púlpito, á contar desde el pavimento de la Iglesia al punto donde descansan los piés del predicador, tendrá una elevación de un metro noventa centímetros á dos metros sesenta centímetros según la capacidad de la Iglesia. El antepecho deberá tener de noventa á noventa y seis centímetros de altura, y su colocación será por regla general una ó dos columnas más cerca del altar mayor que de la puerta, á no ser que dada la estructura del Templo convenga más situarle en otro punto.

De la recta colocación del púlpito pende en su mayor parte que al orador se le oiga mejor ó peor, y que este predique con más ó menos holgura. Es punto que en los grandes templos deberá estudiarse con mucha detención, y solo resolverse después de hechos múltiples é industriosos experimentos. La rúbrica ordena que el púlpito se coloque del lado del Evangelio, pero se entiende en igualdad de circunstancias; pués ante todo, lo que interesa es favorecer á la audición. Evítese colocarle á la corriente de los aires, ó frente á alguna capilla profunda que absorbería la voz: haya delante un lienzo de pared ó una columna sin colgaduras, que reflejando la voz la reparta por todo el templo, lo cual favorece extraordinariamente. Por su parte el orador nunca dirija su voz á capilla alguna, ni se vuelva de uno á otro lado, y cuanto más adentro se ponga mejor se le oirá.

El tornavoz es de la mayor necesidad, y su arte y atinada colocación contribuyen definitivamente á que el púlpito resulte de buenas ó malas condiciones.

El tornavoz ha de tener la superficie inferior plana, no cóncava ni ménos elíptica, evitando toda moldura ó adornos que cortan la voz: debe hallarse á la altura de dos metros á dos y medio, según la mayor ó menor capacidad de la Iglesia, y contando desde el pavés ó suelo del mismo púlpito. Si el Templo es pequeño y el tornavoz se halla á la altura de dos metros, bastará que salga unos diez centímetros todo al rededor más que el antepecho del púlpito; pero á medida que sea mayor la Iglesia convendrá que sobresalga veinte ó más centímetros. No es ne-

cesario tampoco que sea completamente horizontal; podrá un tornavoz muy grande tener la parte anterior ocho ó diez centímetros más elevada que la fijada á la pared.

#### PURIFICADOR.

Será el purificador de seda de hilo, ni muy fina ni tampoco basta, no menor de treinta y tres centímetros de longitud y lo mismo de latitud: en medio debe tener bordada una pequeña cruz.

#### SACRAS.

Pueden ser de maderas finas pulimentadas con adornos y remates, ó de metales más ó menos preciosos, según lo permitan las facultades de la Iglesia. La del centro debe ser algo más ancha que alta, con buenos impresos de letra gruesa y clara y que tengan escrito cuanto el Celebrante debe saber de memoria, desechando los impresos sobradamente mezquinos que se ven en muchas partes. Sólo la del centro es la que prescribe la rúbrica, las laterales se han introducido por la comodidad, y no están prohibidas.

#### SAGRARIO.

El Sagrario ó Tabernáculo para la Santísima Eucaristía se hará construir con el mayor lujo, elegancia y perfección, grabando ó esculpiendo en el mismo misterios de la pasión santísima de Nuestro Señor Jesucristo. Para su parte interior se escogerán maderas poco porosas, y que contribuyan lo más posible á preservar de la acción de la humedad al Sacramento augusto. Su forma puede ser ó un octógono, ó un exágono y aún de figura cuadrada ó redonda, terminando en su cúspi-

de con una imagen de Cristo Resucitado, ó de Cristo ostentando sus cinco dulcísimas llagas. Su puerta estará perfectamente asegurada con llave de oro, plata ó metales sobredorados al menos, presentando esculpida en su cara al exterior la imagen de Jesús Resucitado, ó de Jesús exhibiendo la llaga de su costado ó de Jesús instituyendo la Sagrada Eucaristía, ó bajo el símbolo de Pastor, ú otros semejantes. En su interior es muy oportuno y congruente forrar todo el Sagrario de buen paño de seda de color blanco.

Por último, el Sagrario estará colocado sobre el altar ó mesa de altar á distancia proporcionada, de suerte que los corporales extendidos quepan perfectamente, y el *Pyxis* ó copón cómodamente se coloque detrás del cáliz, cuando ocurra esta necesidad, según lo que en tales casos ordena la rúbrica. Sobre el Sagrario está prohibido colocar la cruz, relicarios, ni cosa otra alguna por pía que sea, y que le haga aparecer como peana ó base de tales objetos (1).

### SOBREPPELLÍZ.

La sobrepellíz debe ser de tela de hilo con mangas bastante largas de suerte que aún rizadas lleguen

(1) *An toleranda, vel eliminanda sit consuetudo, quae in dies invalescit superimponendi Sanctorum Reliquias, junctasque imagines tabernáculo, in quo augustissimum Sacramentum asservatur, ita ut idem tabernaculum pro basi inseruiat?*

*Resp.* Assertam consuetudinem tamquam abusum eliminandam omnino esse. «(S. R. C. de N. gener. 31 Mart. 1821.)» Cuyo decreto declaró después en 12 de Marzo de 1836 era aplicable igualmente á las reliquias de la Santa Cruz, ó de los instrumentos de la Pasión.

hasta las manos, pudiendo tener de ochenta á noventa centímetros de longitud. Su forma ha de ser más bién redonda que cuadrada, sin abertura ninguna en el pecho, y tan larga que llegue hasta por bajo de las rodillas. La sobrepellíz debe estar construida con sencillez y modestia, no pudiéndose aprobar el sobrado artificio y elegancia en esta vestidura, que es un suplemento del alba, una alba recortada, introducida para los usos más comunes de bendiciones, administración de Sacramentos etc.; y por lo que Gavanto le dá las medidas que quedan señaladas. Algunos llaman Roquete á la sobrepellíz aqui descrita.

### TUNICELA SUBDIACONAL.

La tunicela del Subdiácono será semejante á la dalmática del Diácono, excepto que debe tener las mangas más estrechas y largas. (Cœremon. Episcop. Lib. I. Cap. X.)

### VELO DEL CÁLIZ.

Este podrá tener como unos sesenta y seis centímetros cuadrados, y sus orillas pueden adornarse con pasamanería de más ó ménos mérito en consonancia de la casulla con que hace juego.

### VELO DEL PYXIS.

El velo del Pyxis ó Copón será de color blanco lo más precioso posible; de tela de oro, plata ó á lo menos de seda, y que lo cubra completamente todo.

*(Se continuará.)*

---

## CULTOS RELIGIOSOS.

---

Con la solemnidad de costumbre

se ha celebrado en la Sta. Apostólica Iglesia Catedral la festividad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.

La Asociación de Hijas de María dedicó á su excelsa Patrona, en preparación á la fiesta de la Purísima Concepción, una solemne novena en la capilla de S. Felipe Neri, celebrándose todos los días la Sta. Misa, y por la tarde, después del Rosario, se cantó la letanía, á la que siguió la novena, terminando con los gozos, también cantados.

En el último día hubo Misa de comunión general, y á las 11 se celebró la solemne, con exposición de Su Divina Magestad, que quedó expuesto hasta las tres de la tarde, en que, después de los ejercicios de los demás días, se pronunció un sermón, terminando con la reserva del Santísimo.

En la iglesia del convento de Sti. Spíritus hubo en el domingo primero del mes, el ejercicio del Apostolado de la Oración y Archicofradía del Sagrado Corazón de Jesús con gran solemnidad y asistencia de fieles.

---

### EJERCICIOS ESPIRITUALES

DE LOS SEMINARISTAS.

---

Deseando nuestro Ilustrísimo y Revmo. Prelado proporcionar algunos días de retiro espiritual á sus amados seminaristas, dispuso, contando con la eficaz cooperación del M. I. Sr. Rector del Colegio y demás superiores, que diesen principio en la noche del día 1.º de los corrientes, bajo la dirección de los infatigables Padres Redentoristas. Y á juzgar por la puntualidad, ór-

den y compostura que se observaba en todos los ejercitantes, á pesar de que había algunos que no pasarían de 12 años, no caía en tierra estéril la semilla que derramaba á manos llenas el ya bastante conocido R. P. Rodrigo. Así es que era sumamente consolador el espectáculo que ofrecieron al acercarse á la sagrada mesa en el día de la Patrona del Seminario, la Purísima Concepción, á recibir el Pan de vida eterna, que les distribuyó el ya citado Sr. Rector, quien celebró todos los días la santa misa de los ejercicios.

Hubo al día siguiente, domingo de la infraoctava, la función acostumbrada á la Inmaculada Concepción, con misa solemne y sermón por la mañana, quedando expuesto Su Divina Magestad hasta las tres y media de la tarde, en que se hizo la reserva, sacándose, después del Rosario, en procesión por el claustro del Seminario, á causa del mal piso de las calles, la venerada imagen de la Santísima Virgen, asistiendo á todos estos actos los Sres. superiores, catedráticos y alumnos todos y representantes de la autoridad local en la procesión.

---

### ANUNCIO.

---

Desde el día 1.º del actual se hallan á la venta en este ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO, las *Epactas* ó *Cartillejas* para el rezo Divino, al precio de 3 rs. en rústica, 5 en media pasta y 6 en pasta.

---

*Imp. y Lib. de L. Lopez, Rua 5.*

Sus feligreses. . . . .	10
El coadjutor de Marrubio y feligreses. . . . .	40
El ecónomo y feligreses de Sotordey. . . . .	52
El párroco y feligreses de Castro de la Lomba. . . . .	72
El de S. Juan de Barrio. . . . .	60
Del cepillo de id. . . . .	22
El párroco y feligreses de Coomonte. . . . .	50
Varios feligreses de Viforcos. . . . .	8
El párroco de Rosinos de la Requejada. . . . .	40
Sus feligreses. . . . .	44
El coadjutor y feligreses de Santiago de la Requejada. . . . .	84
El párroco de Sta. Colomba de la Vega. . . . .	40
El de Quiruelas. . . . .	50
Sus feligreses. . . . .	10
El párroco y feligreses de Rionegro del Puente. . . . .	160
El de Rivadelago. . . . .	20
Antonio Otero, vecino de id. . . . .	6 60
El párroco y feligreses de Lobeznos. . . . .	64
El id. de San Martín de Castañeda. . . . .	20
El de Espinareda de Ancaras. . . . .	40
Un vecino de Valtuille de arriba. . . . .	12
El párroco del Barco de Valdeorras. . . . .	60
El coadjutor de id. . . . .	20
D. <sup>a</sup> Felisa López, vecina de id. . . . .	60
El Sr. Escribano Voces, de id. . . . .	21
D. José Gurrierán, de id. . . . .	20
D. <sup>a</sup> Marciana López, de id. . . . .	15
Varios vecinos de id. . . . .	50

El ecónomo de Otar de Pregos. . . . .	20
Sus feligreses. . . . .	21
El párroco de Valdín. . . . .	20
Varios de sus feligreses. . . . .	17
Los vecinos de Valdesamarío. . . . .	24
El párroco de id. . . . .	20
El coadjutor de Manzanal de Abajo. . . . .	20
El ecónomo de Riofrío y su madre. . . . .	20
Los vecinos de id. y Abejera. . . . .	50
El párroco de Sesnande y su madre. . . . .	20
Sus feligreses. . . . .	47
El ecónomo y feligreses de Ayoó. . . . .	130
El párroco y feligreses de Quintela de Edroso. . . . .	55
El id. de Sta. Lucía de Peñalba. . . . .	20
Sus feligreses. . . . .	12
El ecónomo de Santalla. . . . .	20
El párroco de Villamartín de Valdeorras. . . . .	40
El de Castromao. . . . .	20
El párroco de Palacios de Jamuz. . . . .	20
El ecónomo de Ponjos y algunos feligreses de su anejo Murias. . . . .	30
El id. y feligreses de Alcoba. . . . .	48
El párroco de Anllares, su padre y hermana. . . . .	20
Un estudiante de este Seminario. . . . .	4
El ecónomo de Folgoso de la Ribera. . . . .	10
Algunos de sus feligreses. . . . .	6
El ecónomo de Chandreja. . . . .	32
Algunos de sus feligreses. . . . .	12
El párroco de Llamas de Cabrera. . . . .	30

Sus feligreses. . . . .	40
El párroco de Ozuela y sus feligreses. . . . .	64
El del Val de S. Román. . . . .	20
El coadjutor del Val de San Lorenzo. . . . .	20
El párroco y feligreses de Rabanal del Camino. . . . .	40
El de Cernego. . . . .	20
Su hermana. . . . .	4
Los vecinos de id. . . . .	17
El párroco de Sta. Marta de esta Ciudad. . . . .	40
El de S. Julián de id. . . . .	40
El de S. Andrés de id. . . . .	40
Una feligresa de Sta. Marta de id. . . . .	4
Los vecinos de Navianos de Valverde. . . . .	120
El párroco y feligreses de Toralino. . . . .	40
Los vecinos de Toral de Fondo. . . . .	17
El párroco de Silván. . . . .	50
Sus feligreses. . . . .	78
El párroco y feligreses de Lomba de Cabrera. . . . .	80
El coadjutor de la Cuesta. . . . .	12
El ecónomo y feligreses de Robledo de Losada. . . . .	38
El coadjutor y feligreses de Baillo. . . . .	130
El párroco de Arborbuena. . . . .	23
Los vecinos de Villaobispo de Cepeda. . . . .	16
Manuela y María S. Román, vecinas de Truchas . . . . .	8
 <i>Suma.</i> . . . . .	<hr/> 36,948 5

(Continúa abierta la suscripción.)

Astorga, 31 de Enero de 1884.

—Lic. Hipólito Rodríguez Malagón.

—Canónigo Secretario.

## Órdenes.

Su Sría. Ilmta. el Obispo, mi Señor, ha dispuesto (Dios mediante) conferir la Prima Clerical Tonsura y celebrar órdenes generales menores y mayores en los días 7 y 8 del próximo mes de Marzo, y 28 y 29 del mismo.

Los que aspiren á las primeras presentarán en esta Secretaría las solicitudes antes del 5 de Febrero, y los que deseen ordenarse en las segundas, antes del 15 de Marzo, *escritas por sí mismos*, expresando en ellas, su nombre y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental, estudios, orden que pretenden recibir y á que título, acompañando á las mismas certificación de la partida de Bautismo, de buena vida y costumbres, de frecuencia de Sacramentos y además:

*Para prima Tonsura*, certificación de la partida de confirmación: para *Grados y Subdiaconado*, título de Prima Tonsura y certificación de exención de quintas: para el *Diaconado y Presbiterado*, título del último orden recibido, certificado de haberlo ejercido, y el de haber frecuentado los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, por lo menos cada quince días.

Trascurrido dicho término respectivamente, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las que no estén documentadas en la forma prescrita.

Los exámenes para los que las han de recibir en los días 7 y 8 expresados, tendrán lugar el 7 de Febrero, y para los del 28 y 29 el 17 de Marzo.

Astorga, 31 de Enero de 1884.—  
Lic. Hipólito R. Malagón, *Canónigo*  
*Secretario.*

### Vacantes.

En el día 16 de Octubre del año próximo pasado vacó el beneficio curado de S. Adrián de Solveira, en el arciprestazgo de Viana, por fallecimiento de D. Bartolomé Vizcaya, Arcipreste que era del Partido.

En 13 de Noviembre id. id. el de Sta. María de Inicio, en Omaña, por id. de D. Santiago Sabugo.

En 15 id. id. el de Sta. María de Manjarín y su anejo Labor de Rey, en Somoza, por haberse posesionado de Fisteus, D. Francisco Barba Pérez.

En 4 de Diciembre id. id. el del Salvador de Ayoó y sus anejos Congosta y Carracedo, en Vidriales, por fallecimiento de D. Manuel Rodríguez.

En 14 id. id. el de Sta. María de Faramontanos de la Sierra, en Carballeda, por id. de D. José Alvarez Martínez.

En 20 id. id. el de S. Vicente de Melezna y Cadafresnes, en Villafraanca, por haberse posesionado del de la Vega de Valcarce (Lugo) Don Joaquín Portela.

En 21 id. id. el de Sta. María de Bendollo y su anejo Sequeiros, en Quiroga, por fallecimiento de D. Antonio López Quiroga.

En 27 id. id. el de Sta. María de Valdesandinas, en Páramo, por id. de D. Juan Torre Murias.

En 31 id. id. el de San Román de Edroso y su anejo Tabazoa, en Viana, por id. de D. Miguel Rodríguez.

En 1.º del corriente mes de Enero id. el de Sta. María de Ferreras

de Arriba, en Tábara, por id. de D. Eulogio Diéguez Blanco.

### Posesiones.

En 27 de Setiembre de 1883 se posesionó del beneficio curado de Valparaiso y su anejo Fresno, en Carballeda, D. Isidoro González, ecónomo del mismo.

En 15 de Noviembre id. id. del de Fisteus y su anejo Villarmiel, en Quiroga, D. Francisco Barba Pérez, párroco de Manjarín del Puerto.

Astorga, 31 de Enero de 1884.—  
Lic. Hipólito R. Malagón, *Canónigo*  
*Secretario.*

Habiéndose observado en los años precedentes, que algunos Señores Arciprestes no han dado cuenta á esta Secretaría en el tiempo señalado, de la revisión y estado de los libros sacramentales y de fábrica de las Parroquias de sus respectivos distritos, tal vez por no poner en descubierto á algunos Sres. Curas párrocos ó ecónomos por su falta de cumplimiento, á lo que sábiamente está prevenido en el mandato 10.º de los generales de Santa Visita; Su S. I. el Obispo, mi Señor, me encarga les recuerde este importante deber, anunciándolo al efecto en el *Boletín Eclesiástico de la Diócesis*, esperando del celo de los Sres. Arciprestes y demás revisores, que, sin demora y á la brevedad posible, llenarán debidamente este interesante servicio, en la inteligencia de que S. S. I. está dispuesto, con su aviso, á imponer el correspondiente castigo á los morosos.—Astorga 31 de Enero de 1884.—Lic. Hipólito R. Malagón, *Canónigo Secretario.*

## ERECCIÓN DEL VIA CRUCIS.

Según prescriben los S. S. Pontífices Clemente XII en el Breve *Exponi nobis*, Benedicto XIV en el *Cum tanta sit* y confirma la Sagrada Congregación de Indulgencias en su decreto del 4 de Agosto de 1725, para la erección de un *Via Crucis* en una Iglesia no sujeta á la jurisdicción del ministro general de la orden de San Francisco, es necesario *in scriptis, et non aliter expediri* la licencia del Ordinario y el consentimiento del párroco ó superior de la Iglesia, monasterio, hospital, oratorio ó lugar piadoso.

Estas prescripciones han despertado dudas respecto á las muchas erecciones hechas sin asentimiento del párroco. Hé aquí las dudas que fueron propuestas á la Sagrada Congregación el 20 de Junio de 1879 por Monseñor el Obispo de Angulema y su solución.

1.<sup>a</sup> *Utrum nullae sint erectiones Stationum Viae Crucis sine consensu parochi factae in hospitalibus, Ecclesiis, capellis ac domibus congregationum sororum, de jure haud exemptis á parochiali jurisdictione, sed de facto administratis independenter a parrocho per capellanum nominatum ab Episcopo?*

2.<sup>a</sup> *An sit consulendum Sanctissimo pro sanatione hujusmodi erectionum?*

3.<sup>a</sup> *An consensus Ordinarii in*

*scriptis requiratur sub poena nullitatis in singulis casibus pro unaquaque stationum erectione, vel sufficiat ut sit generice praestitus pro erigendis stationibus in certo numero ecclesiarum vel oratoriorum sine specifica assignatione loci?*

4.<sup>a</sup> *An sit consulendum Sanctissimo pro sanatione erectionum cum dito generico consensu jam factarum vel supplendus defectus per novum consensum in scriptis ab Episcopo specificè praestandum?*

Emmi. Patres, auditis consultorum votis, rescripserunt:

Ad 1.<sup>am</sup> Negative.

Ad 2.<sup>am</sup> Provisum in prima.

Ad 3.<sup>am</sup> Affirmative ad primam partem, negative ad secundam.

Ad 4.<sup>am</sup> Affirmative ad primam, negative ad secundam.

Estas resoluciones fueron sometidas á la aprobación de S. S. León XIII, quien por su suprema autoridad se dignó subsanar las erecciones hechas hasta entonces con el sólo consentimiento del Obispo.

De lo que se deduce que la licencia del Párroco no es necesaria ni su consentimiento en las Iglesias, monasterios, hospitales que tienen capellanes, pero es absolutamente necesaria *in scriptis sub poena nullitatis* la del Ordinario para cada una de las erecciones del *Via Crucis*, con mención expresa del lugar en que se intenta erigir, según los decretos de la Sagrada Congregación.

*(Se continuará.)*

# ÍNDICE

DE  
**LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO**

DE  
**1882.**

## ALOCUCIONES, LETRAS Y DISCURSOS DE SU SANTIDAD.

- Carta encíclica de Ntro. Smo. Padre León XIII á los Sres. Arzobispos y Obispos de España (8 de Diciembre de 1882) página 9.
- Discurso de Su Santidad á los párrocos de Roma y á los predicadores de Cuaresma (7 de Febrero de 1882), pag. 29.
- Otro al Sacro Colegio de Cardenales, pag. 29.
- Idem en el aniversario de su coronación, contestando á la felicitación del Sacro Colegio, pag. 53.
- Letras Apostólicas de 7 de Julio de 1882, aboliendo las antiguas fórmulas de *Absolución* de las órdenes religiosas y sustituyéndolas por otras que se insertan, pag. 61.
- Discurso de Su Santidad á los miembros de la Sociedad Romana para el fomento de los intereses católicos, pag. 71.
- Otro al Consejo superior de las Conferencias de S. Vicente de Paul, pag. 93.
- Smi. Dni. Nostri Leonis divina Providentia Papæ XIII, *Constitutio* De lege franciscalium tertii ordinis sæcularis, pag. 125.
- Carta de Su Santidad á los Emmos. Sres. Cardenales *De Luca, Pitra* y *Hergenroether*, sobre la historia, págs. 150, 159 y 168.
- Discurso del Padre Santo á la gran peregrinación italiana en el día de Nuestra Señora del Rosario, pag. 176.

## Disposiciones emanadas de las Congregaciones Romanas.

---

### DE LA S. CONGREGACIÓN DEL CONCILIO.

---

- Distribuciones corales y asistencia á los divinos oficios (20 de Diciembre de 1862), pág. 4.
- Que el mandante, y no el mandatario, contrae cognación espiritual en el bautismo y en la confirmación (11 de Junio de 1881), pág. 56.
- Que quién fundó un beneficio con carga de Misas, se entiende que pretendió se aplicaran por su alma, aunque no lo exprese (20 de Mayo de 1882), pág. 64.
- Se niega la facultad de decir dos misas en un día, á no haber causa grande (22 de Abril de 1882), pág. 77.

### DE LA CONGREGACIÓN DE SAGRADOS RITOS.

---

- No es lícito usar incienso en las misas que se celebran sin asistencia de ministros sagrados (7 de Julio de 1880), pág. 35.
- Que puede ponerse otro nombre en la confirmación (20 de Setiembre de 1749), pág. 35.
- Es abuso poner reliquias é imágenes sobre el tabernáculo (3 de Abril de 1881), pág. 35.
- Que el celebrante y los ministros pueden sentarse á los Kiries, Gloria y Credo, y el celebrante y el Diácono, mientras el subdiácono canta la Epístola, y este también durante el canto del Gradual por el coro (16 de Marzo de 1591), pág. 35.
- Decreto elevando á doble mayor el rito de S. Benito Abad, de Sto. Domingo de Guzmán y de S. Francisco de Asís (5 de Abril de 1883), pág. 132.
- Otro de 5 de Julio de 1883 sobre oficios votivos, pág. 134.
- Otro de 31 de Mayo de 1883, accediendo á las súplicas de los Señores Obispos de España, para que en esta se celebren con rito de 2.<sup>a</sup> clase las festividades de S. Pedro Nolasco, S. Juan de Dios, S. Pedro de Alcántara, S. Juan de la Cruz y S. Raimundo Abad, pág. 137.

### DISPOSICIONES DEL ILMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS.

---

- Exhortación pastoral con motivo de la publicación de la Bula de la Santa Cruzada, pág. 1.

Circular sobre las facultades que se conceden á los confesores en el Santo tiempo de Cuaresma, pág. 21.

Otra de 15 de Mayo acerca de la elección de Habilitado del Clero, pág. 67.

Otra prorogando la dispensa de aplicar *pro populo* en las fiestas y medias fiestas suprimidas, á los Señores párrocos de los curatos que no sean de término, y á los Sres. ecónomos de todas las parroquias, aunque sean de término, por el tiempo de *tres años*, que terminarán en 2 de Agosto de 1886, pág. 117.

Otra sobre el rezo del Sto. Rosario en el mes de Octubre, pág. 141.

Firma Su Sría. Ilma. el Mensaje que los Sres. Arzobispos y Obispos españoles, dirigieron á Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII (6 de Enero de 1883), pág. 188.

### DE LA SECRETARÍA DE CÁMARA.

Donativos para Su Santidad, págs. 3, 32, 117, 134, 150, 158, 166, 173 y 181.

Idem para el Sto. Jubileo, pág. 32.

Órdenes, págs. 3, 31, 86, 131 y 157.

Vacantes, págs. 4, 39, 77 y 133.

Posesiones, págs. 4, 39, 77 y 133.

Nombramientos, pág. 39.

Sínodos para licencias, pág. 55.

Próroga de las licencias hasta el primer sínodo de Mayo de 1884, pág. 157.

Se dán 20 días de término para extender las firmas á los curatos que se insertan, pág. 70.

Sobre matrimonios de militares, pág. 149.

Sobre que las solicitudes dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia vayan todas por conducto de los ordinarios eclesiásticos, pág. 165.

### DE LA JUNTA DE REPARACIÓN DE TEMPLOS.

Anuncio de la reparación del templo de Villagatón, pág. 124.

### ADMINISTRACIÓN DE SANTA CRUZADA.

Sobre que los Sres. encargados de las parroquias den relación de las cabezas de familia que adeuden cantidades á esta Administración, pág. 50.

Descuento de la parte de los productos de Sta. Cruzada, pertenecientes al año de 1882, pág. 170.

Se fija el término de un mes, que termina en Enero de 1882, para que paguen los descuentos de la parte de los productos de Sta. Cruzada, los Eclesiásticos encargados de las parroquias, pág. 183.

**COMISIÓN DE CAPELLANÍAS VACANTES Y FUNDACIONES PIADOSAS.**

Cita la comisión á los que tengan derecho á las capellanías fundadas en las parroquias de Morales de Rey, Ramilo y Palazuelo de Carballada, Villaverde de Justel y Torre del Valle, págs. 24, 49, 55 y 107.

**HABILITACIÓN DEL CULTO Y CLERO DE LA PROVINCIA, págs. 26 y 162.**

**SECCIÓN DE DERECHO ECLESIAÍSTICO-CIVIL.**

*Sentencia del Tribunal de la Rota Española*, declarando que, después de cumplido en la parroquia propia el oficio de sepultura, pueden hacerse sufragios, sin limitación de número ni de coste, en cualquier iglesia, capilla ó ermita (20 de Febrero de 1883), pág. 39.

*Otra* de 21 de Febrero de 1883 sobre que el convenio-ley de 24 de junio de 1867 no obsta para obtener la institución canónica de beneficios cóngruos, legalmente adjudicados, pág. 57.

*Otra* de 3 de julio de 1879, sobre que el término de 10 días para alzarse de la sentencia que infiera agravio, es fatal y perentorio, quedando la sentencia firme y pasada en autoridad de cosa juzgada, pág. 79.

*Doctrina* de Benedicto XIV y las congregaciones romanas acerca de las iglesias, pág. 144.

*Altare privilegiados*, págs. 5 y 25.

*Comunicación* de la Dirección general de propiedades y derechos del Estado al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago sobre iglesias y huertos parroquiales (11 de Enero de 1882), pág. 33.

*Otra* del mismo centro al indicado Sr. Arzobispo sobre excepción de terrenos iglesiarios (11 de Enero de 1883), pág. 81.

La delegación de Hacienda de Cáceres anula la venta de una casa rectoral (8 de Mayo de 1882), pág. 40.

El Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Pontevedra estima justa la reclamación de un Sr. cura párroco sobre cuota enorme que le fué impuesta en el reparto de consumos (17 de Febrero de 1882), pág. 72.

*Matrimonios* de reclutas disponibles, pág. 152.

Artículos de la ley de imprenta que interesan al clero, pág. 171.

SECCIÓN DE LITURGIA.

---

De usu pilei et pileoli, pág. 27.

Traje en que deben asistir los eclesiásticos a los actos religiosos, pág. 27.

Los que no son de *gremio Capituli* deben hacer genuflexión, tanto al pasar delante del altar, en que haya reservado, como delante del Señor Obispo (9 de Mayo de 1857), pág. 35.

Sobre misa de entierro y bendición de la Pila Bautismal, pág. 36.

Defectos que suelen cometerse con mas frecuencia en la celebración de la Sta. misa, págs. 41, 50, 58 y 67.

Que medidas y formas deben tener los vasos, ornamentos y utensilios sagrados que se usan en el sacrosanto Sacrificio de la Misa, y de que materia deben confeccionarse, pág. 74, 114, 146, 178 y 183.

Imposibilidad física de celebrar exactamente el Sto. Sacrificio de la Misa en un cuarto de hora, pág. 137.

Carta autógrafa de S. Francisco de Asís sobre la Eucaristía, que se guarda en el archivo municipal de Zaragoza, pág. 143.

MISCELÁNEA.

---

Circular de la Nunciatura Apostólica en España, pág. 109.

Comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de minas del distrito de León a nuestro Ilmo. Prelado, pág. 32.

Aviso a los Sres. encargados de parroquias, pág. 178.

Relación de los Sres. eclesiásticos que asistieron a la primera y segunda tanda de ejercicios espirituales, págs. 119—123.

Toma posesión de la Dignidad de Arcediano el Sr. Lic. D. Pedro Carracedo, pág. 51.

Edicto para la provisión de la Canongía Lectoral y oposición a esta prebenda, pág. 38, 92 y 100.

Relación de los alumnos de este Seminario que obtuvieron la nota de Meritissimus en los exámenes ordinarios de 1882 a 1883, pág. 95.

Anuncio de becas en el Seminario y apertura del curso de 1883 a 1884. págs. 95 y 156.

Apostolado de la Oración pág. 101.

Devoción de los Sacerdotes al Sagrado Corazón de Jesús, pág. 82.

Tríduo en honor de S. Luis Gonzaga en el Seminario, pag. 82.

Ejercicios espirituales de los seminaristas internos y externos, pág. 188.

La peregrinación de religiosos agustinos franceses en Astorga, pág. 97.

Toma posesión del que fué convento de religiosos franciscos en esta ciudad, el M. R. P. Agustin Desnoulez, superior de una comunidad de Redentoristas establecida en dicho monasterio, pag. 164.

Reelección de los Habilitados del Clero en las provincias de León y Zamora, pág. 92.

Banco vitalicio de Cataluña, pág. 171.

Programa de la Real Academia de Ciencias morales y políticas para los concursos de 1884 y 1885, pág. 147.

Necrología pág. 140.

Crónica piadosa, págs. 28, 43, 44, 59, 68, 100, 116, 124, 162 y 187.

Anuncios, págs. 8, 36, 44, 60, 68, 76, 84, 108, 116, 132, 140, 156, 162, 172, 180 y 188.